REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Enero 2020.-DECRETO ALC. Nº 154/2020

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución Nº323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal Decreto Alcaldicio N°5.223/19 de fecha 31 de Diciembre de 2019, mediante el cual se nombra en calidad de reemplazo a don Eduardo Alfredo Valenzuela Fuenzalida.

CONSIDERANDO: Memorándum N°149/2020, de fecha 13 de Enero 2020 de la Jefa de Salud, mediante el cual solicita decretar continuidad en calidad de Reemplazo a don EDUARDO ALFREDO VALENZUELA FUENZALIDA, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Regularicase Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO en calidad continuidad de Reemplazo de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atençión Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de salud Municipal zada, a la siguiente persona:

Nombre : Eduardo Alejandro Valenzuela Fuenzalida.

Rut : Cargo : Técnico de Salud.

Funcio : Técnico de Salud. : Técnico Paramédico.

Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

Jornada : Completa 44 horas semanales.

Grado : Categoría D, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria. Cálidad : Reemplazo licencia médica Mayra Jara Larrondo,

Técnico Paramédico, Cat. D, Nivel 13.

Periodo Licencia Médica : Desde 12 de Enero 2020 hasta el 10 de Febrero 2020.

RUT Reemplazado :

Periodo de Vigencia : Desde 12 de Enero 2020 hasta el 10 de Febrero 2020

Debe rendir caución : No.

^{2.-} Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°153/2020)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005**, "Suplencias y Reemplazos" del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Alto Hospicio; Don Jose parassu conocimiento y demás

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Corre Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo de la Corre fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHI

JOSE VALENZUEIA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal